



Municipio de Río Grande



Río Grande, 23 de Mayo de 2.014.

Visto:

El Expediente N° 0017/2014,
El Contrato TCM N° 001/2014,
El Acta N° 010/2014,
Resolución TCM N° 059/2014.

Considerando:

Que, ingresado por mesa de entrada bajo número 5940 de fecha 22/05/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0001 - 00000371 por la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), a favor del Doctor Fernando M. Ibarra Rodríguez.

Que la cláusula cuarta del contrato establece que el pago mensual se abonará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, correspondiendo el pago de la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), por los servicios prestados correspondiente al período comprendido entre el 10 al 31 de marzo de 2.014, en un todo de acuerdo con el contrato de locación de servicio oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 3 Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente en un todo de acuerdo con Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 34/2014, y Decretos Provinciales N° 630/00, 948/00 y 1568/00 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas , Anexo I, art. 10 aprobado pro Resolución N° 107/2011 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

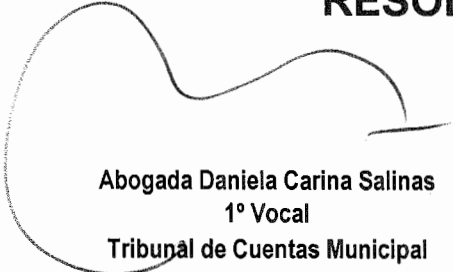
RESUELVE

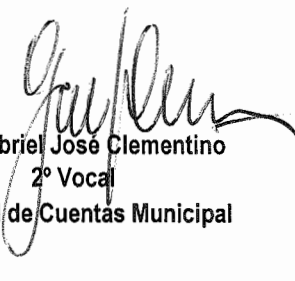
ARTICULO 1°.- AUTORIZESE el pago de la Factura B N° 0001 - 00000371, por la suma de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), a favor del Doctor Fernando M. Ibarra Rodríguez, en concepto de pago de factura correspondiente al período comprendido entre el 10 al 31 de marzo de 2.014, según Contrato TCM N° 001/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.


ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 136/2014


Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal